



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE CORDOBA**

HACE CONSTAR

Que dentro del averiguatorio seguido al Dr. ALVARO ALFONSO CHICA YANEZ, en su calidad de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA CORDOBA, a raíz de la compulsa de copias que hiciera la Sala Octava de Revisión de Honorable Corte Constitucional, radicado bajo el número 23001110200220150021900 (JAGP), con fecha 13 de octubre de 2021, se dictó **SENTENCIA** en la que se decidió: ***“PRIMERO. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor ALVARO ALFONSO CHICA YANEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2756374, en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Lorica Córdoba, para la época de los hechos, del cargo único formulado el 12 de mayo de 2021, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior IMPONER COMO SANCION al doctor ALVARO ALFONSO CHICA YANEZ,... la SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES...”***

Que para **NOTIFICAR** subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente **EDICTO** por el termino de tres días, desde hoy veintiséis (26) de noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página WEB de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/sala-disciplinaria-cordoba>; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 734 de 2020 artículo 107 y con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

MARIA CATALINA LEAL GARCIA
Secretaria Judicial

Certifico que le anterior Edicto permaneció fijado desde el día arriba indicado, hasta hoy treinta (30) de noviembre de 2021 a las seis de la tarde (6:00 p.m.)

MARIA CATALINA LEAL GARCIA
Secretaria Judicial